



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11 **0000539**
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital, y reforma del estatuto de la compañía MONTY BANANAS S.A.;

QUE la señora Gloria Argentina Ordóñez Ullauri en su calidad de Gerente General, de la referida, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2011.062** de diciembre 20 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2011.29 de 27 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 231 ordinal 7º y 238 y 183 ordinal 3º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía MONTY BANANAS S.A., por CIENTO VEINTE Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de CIENTO SETENTA Y UN MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL acciones de UNO DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- que el Notario Segundo Interino del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo Interino del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre del 2001, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, ampliar su objeto social y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

ala,⁸ 27 DIC 2011
Cristian Frattolillo

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos TERCERO Y QUINTO, de la Resolución que antecede 2

Machala, 28 de Diciembre del 2011.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA



Machala, a 29 de Diciembre del 2.011

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala